



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

CASO CABALLERO DELGADO Y SANTANA

EXCEPCIONES PRELIMINARES

000465

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 3 DE JUNIO DE 1993**

VISTO:

1. La demanda que el 24 de diciembre de 1992 presentó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o la "Comisión Interamericana") contra el Gobierno de Colombia (en adelante "el Gobierno" o "Colombia") por la desaparición de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana el 7 de febrero de 1989, en la localidad de Guaduas, Municipio de San Alberto, Departamento de El Cesar, República de Colombia y la respuesta a dicha demanda presentada por Colombia el 2 de junio de 1993.
2. Las excepciones preliminares formuladas por el Gobierno el 3 de marzo de 1993 contra la demanda interpuesta por la Comisión y la respuesta de la Comisión a dichas excepciones preliminares el 6 de abril de 1993.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que las partes informen verbalmente sus puntos de vista a la Corte sobre las excepciones preliminares.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento, oído el parecer de la Comisión Permanente,

RESUELVE:

Citar a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte el jueves 15 de julio de 1993 a las 15:00 horas sobre las excepciones preliminares presentadas por el Gobierno y las observaciones que sobre las mismas presentó la Comisión Interamericana.



Héctor Pérez Zamudio
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario